

3129-1

Marcos Paz.-

18 AGO 2022

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Convenio de adhesión al Plan Argentina Hace para la ejecución del Proyecto "VEREDAS III";

El Expediente Administrativo Municipal 4073-1541/2022 y,

CONSIDERANDO

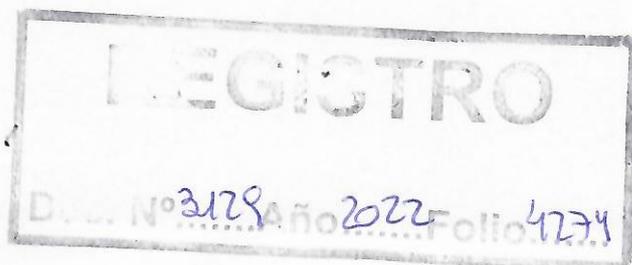
Que desde la Subsecretaria General de Obras del Municipio, se solicita la "Contratación de mano de obra, insumos, materiales y equipos para ejecutar obra: Veredas III".-

Que la obra consiste en la construcción de veredas de hormigón y trabajos complementarios en distintas zonas de la ciudad por la cantidad de 2.445,53 ml.-

Que el presupuesto oficial total es de pesos diecisiete millones novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos dieciséis con 97/100 (\$ 17.949.816,97).-

Que se suscribió Convenio de adhesión al Plan Argentina Hace para la ejecución del Proyecto "VEREDAS III" entre el Ministerio de Obras Publicas y el Municipio de Marcos Paz.-

Que con fecha 10 de Marzo del corriente, la Municipalidad de Marcos Paz adhirió al "Plan Argentina Hace" mediante nota IF-2022-28392349-APN-DNIT#MOP, detallando los proyectos que deseaba implementar en la jurisdicción y respecto de los que necesita asistencia financiera de parte del Ministerio de Obras Publicas.



2

Que la Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Obras Publicas, ha verificado la documentación correspondiente al proyecto en cuestión, considerando la vialidad del mismo y por ende conviene acordar los términos para el otorgamiento del financiamiento solicitado.-

Que el Convenio tiene por objeto brindar asistencia financiera del Ministerio de Obras Publicas a la Municipalidad de Marcos Paz para la ejecución del proyecto de VEREDAS III, ID del proyecto N° 151428, IF-2022-33276896-APN-DNIT#MOP y forman parte del EX -2022-39835450-APN#DGD#MOP.-

Que el monto del proyecto asciende a la suma de pesos diecisiete millones novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos dieciséis con 97/100. Dicho monto será abonado de la siguiente manera: un primer desembolso equivalente hasta el treinta por ciento (30%) del monto del proyecto a financiar, en concepto de anticipo financiero. El o los restantes desembolsos se efectuarán contra la presentación por parte de la Municipalidad de los respectivos certificados de avance de obra emitida y conformada por la misma en las cuales se acredite la efectiva ejecución de la obra, descontándose en forma proporcional el primer desembolso en calidad de anticipo financiero.-

Que mediante Decreto DEM N° 1889/2022 se llamó a licitación quedando establecida como fecha de apertura el día 29 de junio del corriente a las 09.30 hs.-

Que se realizaron las publicaciones correspondientes, a saber, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario de circulación local.-

Que el día de la apertura se presentaron dos oferentes, a saber, Lile S.A. y Cooperativa de Trabajo Unión y Esperanza Limitada.-

Que además de los mencionados, se cursaron invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar.-

Que las ofertas fueron analizadas por una Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación, el que no será vinculante para el DEM.-

Que habiendo analizado la documentación presentada por cada oferente y la oferta económica de cada uno de ellos, se aconseja adjudicar la presente licitación a la firma Cooperativa de Trabajo Unión y Esperanza Limitada por la suma de pesos diecisiete millones novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos dieciséis con 97/100 (\$ 17.949.816,97).-

3

Que si bien el aludido Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación es obligatorio, aunque no vinculante, este Departamento Ejecutivo Municipal comparte el juicio, análisis y la argumentación formulada.-

Que de acuerdo al artículo 3.9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 11/2021, denominado "Adjudicación": "...El Contratante adjudicará la Licitación Pública al proponente que su oferta, al criterio del Municipio, satisfaga los requerimientos del mismo. Asimismo, se analizarán las modalidades y/ o formas de pago propuestas por el oferente. Una vez adjudicado, el contratante suscribirá el respectivo contrato o emitirá la orden de compra a favor del adjudicado...".-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicación Licitación.- Adjudíquese la Licitación Pública N°19/2022 referente a la "Contratación de mano de obra, insumos, materiales y equipos para ejecutar obra: Veredas III". La obra a ejecutarse consiste en la construcción de veredas de hormigón y trabajos complementarios en distintas zonas de la ciudad por la cantidad de 2.445,53 ml, adjudíquese a la firma Cooperativa de Trabajo Unión y Esperanza Limitada por la suma de pesos diecisiete millones novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos dieciséis con 97/100 (\$ 17.949.816,97).-

ARTICULO 2°.- El presente decreto de adjudicación es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo Irrazabal.-

ARTÍCULO 3°.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

4

ARTÍCULO 5°.-Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

IRRIZABAL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. N° 3/129. Año 2022 Folio 4277